

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso, informando que resulta necesario oficiar a las entidades demandadas, a efectos que alleguen la carpeta administrativa de la parte demandante. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ELSA PATRICIA VILCHES ROZO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 2019-00226

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 612

Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En vista del informe secretarial que antecede, se requerirá a la parte demandada a efectos que allegue al presente asunto la carpeta administrativa, la historia laboral, el historial de cotizaciones y vinculaciones de la señora ELSA PATRICIA WILCHES ROZO quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 21.068.827.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A.** a efectos que alleguen al presente proceso la carpeta administrativa, la historia laboral, el historial de cotizaciones y vinculaciones de la señora ELSA PATRICIA WILCHES ROZO quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 21.068.827.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4541d047189ca1b117e803ee43a80d66431ccf0e13107394b1
f2c2525015216**

Documento generado en 02/08/2021 07:16:41 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**